### Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 396-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01059445), recibida el 13 de marzo de 2018, mediante la cual el estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con Código Nº 1410120542, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante escrito del visto, el estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con firma notarial legalizada, formula renuncia a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al haber ingresado a la Facultad de Ciencias Contables, en el Proceso de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional del Callao:

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0295-2018-D-ORAA del 26 de marzo de 2018, adjunta el Informe Nº 019-2018-ISS-ORAA, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, según Resolución Nº 158-2014-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2014-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 266-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con Código Nº 1410120542, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, únicamente en el extremo pertinente.



**TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.